

Santiago de Cali, febrero 28 del 2.025

SEÑOR

JUEZ DECIMO SÉPTIMO (17°) CIVIL DEL CIRCUITO

Atn. Sr. Dr. Wilson Ricardo Vásquez Gómez

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

En su buzón

- **REFERENCIA:** Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.
- **DEMANDANTES:** Katherine Yulieth Romero Montilla y otros.
- **DEMANDADOS:** Ingenio del Cauca S.A.S., Edison Nayiber Solarte y Chubb Seguros Colombia S.A.
- **RADICACIÓN:** 2024-00136-00.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR INGENIO DEL CAUCA S.A.S. A SU ASEGURADOR ALLIANZ SEGUROS S.A. SEGÚN CONTRATO DE SEGURO FUNDADO EN PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL – PACTADO POR OCURRENCIA¹ - VIGENTE PARA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

Señor Juez:

El suscrito **LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número 16.746.595 expedida en esta misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional de abogado número 68.434, obrando por un lado en nombre y representación, como apoderado especial, de la sociedad **INGENIO DEL CAUCA S.A.S.**, identificada con el **NIT número 891.300.237-9**, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y representada

¹ **Ocurrencia:** Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

legalmente para este acto por el señor doctor **JOHNNY ENRIQUE GALVEZ ALBARRACIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.737.173**, también mayor de edad y vecino de esta misma ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), muy respetuosamente me dirijo a Usted mediante el presente escrito, con el fin de proceder a realizar **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** a la siguiente sociedad comercial aseguradora:

1.- ALLIANZ SEGUROS S.A. cuya sucursal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), se denomina igualmente **ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALI 1**, por las siguientes pólizas de seguro:

- La póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL** con número **023285805 / 0** y con vigencia desde las **00:00 horas del 09/08/2023 hasta las 24:00 horas del 08/08/2024**.

Todo ello por supuesto Señor Juez, dentro del **PROCESO VERBAL DECLARATIVO** que ante su despacho ha impetrado a través de apoderado judicial la señora **KATHERINE YULIETH ROMERO MANTILLA** en nombre y representación de sus menores hijos **LUISA MARIA COLLAZOS ROMERO** y **LUIS SEBASTIAN COLLAZOS ROMERO**, domiciliados todos en la ciudad de Villa Rica (Cauca) según se enuncia en la demanda propuesta, quienes obran en nombre propio y a través de apoderado en contra de mi representada sociedad **INGENIO DEL CAUCA S.A.S.**, todo lo cual se hace dentro del plazo legal previsto en los siguientes términos:

SOLICITUD DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Ruego al señor juez, se sirva proceder a la citación de la sociedad aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, domiciliada principalmente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con **NIT** número **860.026.182-5**, cuya sucursal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), se denomina **ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL CALI 1**; legalmente representada por el Señor **BENITO JOSE FERNANDEZ HEIDMAN** igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía número **79.317.757** o por quien haga sus veces **temporal o definitivamente**.

Tal citación, fundada en la existencia de contrato de seguro contenido en la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL** anotada.

Lo anterior, para que atienda el presente llamamiento en garantía, que mediante este escrito efectúo a dicha **ASEGURADORA**, según lo dispuesto por el artículo 64 del Código General del Proceso, por ser quien aseguraba este tipo de riesgos para el momento en que ocurrió el presunto accidente de trabajo que se habla en la demanda que ha dado inicio al proceso del epígrafe, a través de la póliza ya determinada.

Lo anterior le da al **INGENIO DEL CAUCA S.A.S.** derecho contractual para tal petición.

Hago la solicitud cumpliendo como sigue con todos y cada uno de los requisitos contenidos en los artículos 65 y 82 del Código General del Proceso.

PRIMERO: La sociedad llamada en garantía se denomina tal y como quedó determinado antes y tiene su domicilio social principal en la ciudad de Bogotá, D.C.-.

SEGUNDO: La sociedad llamada en garantía, tiene sucursal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) denominada como se anotó antes y legalmente representada por quien adelante se anotará.

TERCERO: Los hechos en que se basa el Llamamiento en garantía que solicitamos son los siguientes:

1.- A partir del día **9 de agosto de 2.023**, se celebró a través de intermediario de seguros, con la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.** sendo contrato de seguro en el ramo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL GENERAL** mediante el cual se ampararon todos los riesgos provenientes de responsabilidad civil extracontractual² a través de la póliza número **022485275 / 0** por responsabilidad civil generada a terceros, derivada del

² **INTERÉS ASEGURADO:** Indemnizar los perjuicios que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley, que sean consecuencia de un siniestro imputable al asegurado, causados durante el giro normal de sus actividades.

amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de MAQUINARIA AGRÍCOLA o del que resultare aplicable**, que en esencia indica en su tenor literal, lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPAROS

1. COBERTURA BÁSICA PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

Allianz se compromete a indemnizar los perjuicios descritos a continuación, que cause el **Asegurado**, con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra frente a terceros, de acuerdo con la ley originada dentro de las actividades declaradas y aseguradas; y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el mismo que sean consecuencia de un evento cubierto, imputable al asegurado.

[...]

- Posesión o uso de maquinaria y equipos de trabajo.

2.- Hoy, a través de la demanda de la referencia, se nos vinculó a un proceso verbal civil conforme a las normas de responsabilidad civil extracontractual derivada del uso de maquinaria agrícola, **con base en un accidente ocurrido el día 24 de diciembre del 2.023.**

3.- Tal riesgo y los de su clase, estaban en consecuencia asegurados para aquel entonces, a través del contrato de seguro celebrado con la sociedad aseguradora llamada en garantía, por lo que tal compañía deberá responder total o parcialmente de acuerdo con tal contrato, por el pago que se tuviere que hacer por mi representada debidamente asegurada, como resultado de una eventual sentencia adversa dentro del proceso de la referencia.

Los fundamentos de derecho que se invocan son los siguientes:

Artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 1127 ss y cc, modificado por art. 84 de la ley 45/90.

CUARTO: La sociedad llamante **INGENIO DEL CAUCA S.A.S.** recibirá notificaciones en la Carrera 9 N° 28-103 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) o en la dirección para notificaciones judiciales siguiente:

Notificacionesjudiciales@incauca.com

El llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, recibirá notificaciones a través del representante legal de la sucursal de Santiago de Cali (Valle del Cauca) señor doctor **BENITO JOSE FERNANDEZ HEIDMAN** o quien haga sus veces en la **AV 6 # 29 A NORTE - 49 OF 502** de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y/o en su correo electrónico para notificaciones judiciales electrónicas siguiente:

notificacionesjudiciales@allianz.co

El suscrito, recibirá notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina profesional de abogado ubicada en la carrera 3 oeste número 1-11, oficina 102, de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) o en las siguientes direcciones electrónicas para tal fin:

lfg@gonzalezguzmanabogados.com

alj@gonzalezguzmanabogados.com

tts@gonzalezguzmanabogados.com

drc@gonzalezguzmanabogados.com

jis@gonzalezguzmanabogados.com

ANEXOS

1.- Adjunto a la presente la póliza de seguro donde consta la existencia del contrato, así como certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio de esta ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) de la sucursal de la sociedad aseguradora llamada en garantía y de la Superintendencia Financiera.

2.- Igualmente, se remitirá simultáneamente con su radicación ante el Despacho, copia del presente llamamiento y sus anexos para el traslado a la entidad llamada en garantía, conforme a lo ordenado por la ley 2213 de 2022.

Del Señor Juez,

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. N° 16'746.595 de Santiago de Cali (V)

T.P. N° 68.434 del Consejo Superior de la Judicatura